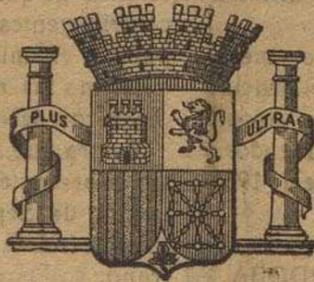


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el resibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, seleccionados para su enmendación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte aia que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 60 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.983

El Ilustrísimo señor Director general de Seguridad en telegrama fecha 1.º del actual me comunica lo siguiente:

«He autorizado proyección películas Papa Solterón, Casa metro Gollwyn, El Estudiante Mendigo, Casa Ernesto González, Muñeca el Favorito de la Guardia, El Trio, Beneina Concierto Histórico, El Predilecto de los dioses, Casa Universun Film-Músic Hall, Casa L. Ganmont, Cantos Regionales Silicianas, Venecia de Noche, Cinematografica Nacional Española».

Lo que se hace público por medio de la presente para el general conocimiento de las personas interesadas.
Córdoba 3 de Octubre de 1931.

—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA.

Circular número 3.991

El Director gerente de la Sociedad de Autores españoles, en oficio de fecha 2 del actual me comunica lo siguiente:

«La Dirección-Gerencia de esta Sociedad, tiene el honor de poner en co-

nocimiento de V. E. que con fecha de hoy nombrado a don Escolástico López Gutiérrez, representante de la Sociedad de Autores Españoles en Peñarroya-Pueblonuevo, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros».

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 3 de Octubre de 1931.—
El Gobernador civil interino, Vicente Hita.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.938

Don Bonifacio Villarejo Montesinos, Oficial primero del Cuerpo Administrativo de funcionarios municipales encargado de la recaudación de arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de escaparates, muestras y vitrinas correspondiente al ejercicio de 1930 figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento en el día de hoy que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad

con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del diez por ciento siempre que verifiquen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que de no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde presidente en Córdoba a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—B. Villarejo.—Visto

bueno: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Núm. 3.939

Don Bonifacio Villarejo Montesinos, Oficial primero del Cuerpo Administrativo de funcionarios municipales encargado de la recaudación de arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de entrada de carruajes en edificios particulares correspondiente al ejercicio de 1930 figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento en el día de hoy que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación pre-

ventiva de embargo. Notifíquese asimismo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del diez por ciento siempre que verifiquen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que de no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde Presidente en Córdoba a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Bonifacio Villarejo.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

LUQUE

Núm. 3.919

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de los contribuyentes sujetos al aprovechamiento especial de la vía pública por dosague de canalones, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Luque 29 Septiembre 1931.—Eloy Giménez Mediavilla.

PEDROCHE

Núm. 3.941

Don Eduardo Peralbo Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este término municipal que en el año próximo de 1932 han de tributar por el concepto de patente nacional de circulación de automóviles, estará expuesto al público en esta Secretaría expresado documento los quince días primeros del inmediato Octubre para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedroche 28 de Septiembre de 1931.—Eduardo Peralbo.

Núm. 3.942

Don Eduardo Peralbo Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento del proyecto de modificaciones al presupuesto de este municipio como base del que ha de formarse para el próximo año de 1932, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. En el citado periodo y otros ocho días siguientes podrán formular

ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 para conocimiento de todos.

Pedroche 28 de Septiembre de 1931.—Eduardo Peralbo.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 3.943

Don Enrique Ayllon Cano, Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término para 1932 y 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, Enrique Ayllon.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.944

Don Francisco Díaz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de la riqueza rústica de este término para el año 1932 y 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 1.º de Octubre de 1931.—Francisco Díaz.

Núm. 3.945

Don Francisco Díaz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de automóviles de este término, formado para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el primero de Octubre próximo para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 29 de Septiembre de 1931.—Francisco Díaz.

SANTAELLA

Núm. 3.947

Don Francisco Serrano de Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que encontrándose terminado en borrador el padrón de urbana registro fiscal, que surtirá efectos en el próximo ejercicio de mil

novecientos treinta y dos, se anuncia al público por medio del presente y término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Y para que así se haga público firmo el presente edicto en Santaella a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Serrano.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.948

Don Fernando García López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a partir del día de la fecha, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 del actual, el padrón de automóviles, que ha de regir en el próximo año de 1932, a fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Fernan-Nuñez 1.º Octubre 1931.—Fernando García.

Núm. 3.949

Don Fernando García López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a partir del día de la fecha, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días y durante las horas de oficina, el padrón de la riqueza rústica, de este término municipal, que ha de regir durante los años de 1932 y 33.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Fernan-Nuñez 1.º de Octubre de 1931.—Fernando García.

POSADAS

Núm. 3.950

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de carruajes de lujo o turismo, automóviles de alquiler y autocamiones de mercancías, para el impuesto de la patente nacional de circulación, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los interesados puedan aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Posadas 30 de Septiembre de 1931.—Rafael Matencio.

ESPIEL

Núm. 3.951

Don Juan Flores López, Alcalde Pre-

sidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones del impuesto patente nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1932, en sus clases A, B, C, y D, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del presente mes, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, Juan Flores.

Núm. 3.952

Don Juan Flores López, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución urbana o padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1932 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Espiel a 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, Juan Flores.

BAENA

Núm. 3.953

Confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos con motor mecánico sujetos a la obligación del uso de Patente Nacional, queda expuesto al público para que pueda ser examinado en referida Secretaría durante los 15 primeros días del actual mes de Octubre, pudiéndose interponer las reclamaciones oportunas durante la segunda quincena de predicho mes, según dispone el Reglamento de la Administración y cobranza del impuesto de que se trata.

Baena 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, Firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.954

Don Francisco Duque Iñiguez, Primer Teniente Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que los padrones de los vehículos de motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que los interesados formulen la reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 18 de Junio de 1927.

Peñarroya-Pueblonuevo 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco Duque.

BUJALANCE

Núm. 3.955

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles y encontrándose confeccionados por esta Alcaldía los padrones matriculas que han de regir en el próximo ejercicio del año 1932, correspondiente a los vehículos automóviles existentes en este término municipal sujetos a dicho impuesto, quedán de manifiesto en el Negociado respectivo de esta Secretaría municipal durante los primeros 15 días del presente mes para que sean reconocidos por los interesados y en los segundos 15 días para que se promuevan por los mismos propietarios que se consideren perjudicados, las reclamaciones pertinentes.

Bujalance 1.º de Octubre de 1931.—Cristóbal Girón.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.956

Don Francisco Matas Cordón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón o matrícula de vehículos con motor mecánico de este término municipal, para el ejercicio económico 1932, para el impuesto de patente nacional de circulación; queda expresado documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y aduzcan las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fuente Tójar a 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Matas.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.970

Don Manuel Muñoz Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en su sesión del día 8 de Agosto próximo pasado acordó varios suplementos de crédito por medio de transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario, a cuyo efecto el expediente que a dicha finalidad se instruye queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los que podrán formularse contra referido acuerdo las reclamaciones que se consideren justas.

Almodovar del Rio a 1.º de Octubre de 1931.—Manuel Muñoz.

Núm. 3.971

Don Manuel Muñoz Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia el padrón de la contribución territorial riqueza rústica de este Municipio y su término para los años de 1932 y 1933, queda dicho documento fiscal expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los que se admitirán contra el mismo las reclamaciones que se presenten siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Almodovar del Río 1.º de Octubre de 1931.—Manuel Muñoz.

POZOBLANCO

Núm. 3.972

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formados los padrones de vehículos con motor mecánico de este término municipal, para el año de 1932, quedan expuestos al público en las oficinas correspondientes de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados en los mismos puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Pozoblanco 30 de Septiembre de 1931.—Mateo Dueñas.

VALSEQUILLO

Núm. 3.973

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Valsequillo a 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Gil.

VALSEQUILLO

Núm. 3.974

Terminado el padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este término, formado para los ejercicios de 1932 y 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrán ser admitida ninguna.

Valsequillo a 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Gil.

LA CARLOTA

Núm. 3.975

Don Francisco Afan Otero, primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de los vehículos de tracción mecánica de este término municipal que en el próximo año de 1932 han de tributar por el concepto de patente nacional de circulación de automóviles, el expresado documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, comprendidos desde el 1.º al 15 de Octubre próximo, al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho durante dicho periodo.

La Carlota 30 de Septiembre de 1931.—Francisco Afan.

AÑORA

Núm. 3.976

Reseña de las caballerías aparecidas
Mula castaña muy oscura, de ocho a diez meses de edad, 1'25 de alzada, bozo claro y bebe en negro, ojilavada.

Yegua castaña, de 18 a 20 años de edad, 1'48 de alzada, hierros nalga izquierda y nalga derecha, bebe en negro, pelos blancos tablas del cuello, dorso y ambos costillares, se encuentra criando una mula castaña, de unos cuatro a cinco meses.

Añora 1.º de Octubre de 1931.—El Veterinario, Gervasio Sánchez.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Num. 4.055

Don Roque Borrueal Soriano, Registrador de la propiedad de este partido, Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en este registro de mi cargo y con esta fecha, se ha inscrito con arreglo al artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario y por herencia de doña Dionisia Infante Ventura, a favor de don Antonio Viso García, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Villanueva del Rey, el usufructo vitalicio; y la nuda propiedad—consolidable con el usufructo al fallecimiento del usufructuario—a doña Mercedes Viso Infante, mayor de edad, casada, y vecina de Villanueva del Rey, de las siguientes fincas en término de dicha villa.

Primero. Un pedazo de tierra con vides al sitio de los Horcajos, su cabida noventa y seis áreas, sesenta centiáreas y linda Norte Joaquín Berengena Redondo y herederos de Martín Redondo, Este Emilio Murillo Cabrera, Sur Francisco Martínez Navarro y Oeste Andrés y José Cabrera Alvarez. Esta finca la adquirió el usufructuario marido de la causante, por compra a Amador Cabrera Gar-

cía, en documento privado firmado en Villanueva del Rey el veinte de Abril de mil novecientos doce.

Segundo. Otro pedazo de tierra al sitio Techadillo, de sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas de cabida, que linda al Norte Antonio Martín Navarro, Este Antonio Martín Remuzgo, Sur Antonio Arroyo y Oeste Eusebio Larena. Esta finca la adquirió dicho usufructuario marido de la causante por compra a Guillermo Gonzalez Casares y a su mujer Modesta Rojas Garrote, en documento privado firmado en Villanueva del Rey el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos quince.

Fuente Obejuna seis de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Roque Borrueal.

POSADAS

Núm. 3.862

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río don Félix Moreno Ardanuy, la noche del 25 al 26 de Agosto último, de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 180 de 1931.

Dado en Posadas 24 de Septiembre de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial P. H. Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Un burro rucio claro, de mediana alzada, de cinco años, sin hierro ni señas particulares.

—:—

Núm. 3.863

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Cristóbal Carmona Miranda, la noche del 14 al 15 del actual de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 192 de 1931.

Dado en Posadas a 22 de Septiembre de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario Judicial P. H. Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Un mulo de seis meses, 1'14 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, cabos negros, el hierro de la Previsora Hispalense en nalga izquierda.

FUENTE-OBEJUNA

Núm. 3.883

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal de esta villa de Fuente Obejuna y accidental Juez de instrucción del mismo partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué hurtado de los cuarteles de Benito de la barriada del Porvenir de la Industria, y es de la propiedad de Eulalio Gallego Pozo, poniendolo a mi disposición en caso de rescate así como igual mente pondrán también a mi disposición, en calidad de detenidos a los que en su poder lo tuvieren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 142 del año actual, que instruyo por el delito de hurto.

Dado en Fuente-Obejuna a 25 de Septiembre de 1931.—Manuel Pequeño.—El Secretario, P. H. Antonio Rios.

Reseña del semoviente

Mulo capon, castaño oscuro, de 9 años de edad, con 1'37 de alzada, castellano y con el hierro del Fénix Agrícola letra V número 3 en nalga izquierda.

Núm. 3.884

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez de instrucción accidental de este partido de Fuente Obejuna.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de Policía judicial de la Nación procedan a la busca y detención de los individuos Juan Domínguez Bajo (a) Lobito y un tal Juan apodado El Moreno, cuyo para dero se ignora, a los cuales se les considera autores del robo de una máquina de escribir y sustracción de una mula llevados a efecto en Casas Blancas del término municipal de Peñarroya, cuyos individuos serán puestos a disposición de este Juzgado en caso de detención, pues así lo tengo acordado en el sumario número 130 del año actual.

Dado en Fuente-Obejuna a 24 de Septiembre de 1931.—Manuel Pequeño.—El Secretario, P. H. Antonio Rios.

ADAMUZ

Núm. 3.885

El señor Juez municipal de esta villa, en proveído de hoy dictado en las diligencias de juicio de faltas sobre daño en siembra de avena perteneciente al vecino de esta localidad Andrés Pozo Luna, en la finca Herrumbrosa de este término, casado por ganado asnal, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio de faltas el día 17 del próximo mes de Octubre a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, piso bajo de las Casas Consistoriales y que sean citados para tal acto los denunciados Antonio Muñoz Moreno y Ramón García Guerrero que dijeron ser el primero veci-

no de Villa del Rio a su calle San Marcos número 55 y el segundo de Montoro con domicilio en la calle Carreteras número 28, hoy de paradero desconocido, con las prevenciones legales si dejan de comparecer.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dichos denunciados, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Adamuz a 26 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Salvador Rol-dán.

MONTORO

Núm. 3.886

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente riquisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta riquisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado la procesada por delito de lesiones Adele Fernande Le Tellier, natural de Francia hija de Manuel y de Adela, vecina de Madrid, donde tuvo su último domicilio calle Lamuza número 22 Hotel, de 51 años de edad, de estado soltera, profesión dentista, cuyo actual paradero se ignora para ser reducida a prisión en sumario que instruyo con el número 9 del año 1931, apercibiendole que de no verificarlo, sera declarada rebelde parandole los demás perjuicios que haya lugar con arreo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresada procesada y en el caso de ser habida sea conducida a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 20 de Septiembre de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.889

Don Rafael Gonzalez de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Rio y su partido.

En virtud de la presente riquisitoria se cita llama y emplaza al procesado Alfonso Bello (a) Centimo, cuyas demás circunstancias se desconocen y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que se sigue en este Juzgado contra el mismo y otro por hurto de once cerdos, apercibiendole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captpra de dicho procesado, poniendolo a mi disposición de ser habidos y a las resultas del sumario número 95 del año actual.

Dado en Castro del Rio a veinte uno de Septiembre de 1931.—Rafael G. de Lara. El Secretario José Teruel.

CORDOBA

Núm. 3.891

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy, dictada en diligencias que se siguen por estafa a la Compañía de ferrocarriles de M. Z. y A. ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Nieves Morgado, que ha prestado servicio en el horno de la señora viuda de Salmoral, en calle Pérez de Castro, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 28 de Septiembre de 1931.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 3.892

Por el presente hago saber, que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Derecha, por lesiones contra Angel Mata Martínez, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Angel Mata Martínez, a la pena de cinco días de arresto, reprensión y al pago de las costas, cuyo fallo se notificará al condenado por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—J. Ruiz del Portal.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, pongo el presente en Córdoba a 28 de Septiembre de 1931.—El Juez, J. Ruiz del Portal. El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 3.893

Por el presente hago saber, que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Derecha por maltrato contra Manuel González Arrebola, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Manuel González Arrebola, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, cuyo fallo se notificará al condenado por edictos en el OFICIAL BOLETIN de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—J. Ruiz del Portal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado pongo el presente en Córdoba a 28 de Septiembre de 1931.—El Juez, J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 3.910

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital. Por el presente, en nombre del Ex-

celentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de seis billetes de 100 pesetas que al final se reseñan, que el día de hoy fueron estafados a don Graciano Beurno Blázquez, vecino de Ochavillo, del sitio Paseo de la Victoria, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, que son los individuos expresados al final, y lo estado de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 28 de Septiembre de 1931.—Joaquin Perez Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Señas de los autores

Un individuo de unos 35 a 40 años, regular estatura, más bien delgado, afeitado, moreno, traje negro, sombrero flexible negro.

Y otro de unos 50 años, alto y grueso, afeitado, con la barba cana, con traje gris color ceniza.

Núm. 3.911

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las prendas que al final se reseñan que el día 25 del actual, fueron sustraídas a don Leoncio García Madroño, vecino de Córdoba, de la Feria de esta capital, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 26 de Septiembre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Un reloj de oro de dos tapas marca Longines y una cadena de oro con dije de moneda de cinco dolars.

Núm. 3.930

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa por hurto contra José Uncia Dominguez, domiciliado últimamente en Sevilla, y cuyo actual paradero se desconoce, se notifica al mismo por medio de la presente, que esta Audiencia, en sentencia de treinta y uno de Julio pasado, le absolvió libremente, declarando de oficio las costas, cuya sentencia ya es firme.

Córdoba 30 de Septiembre de 1931.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.